



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 31 MAR 2016

VISTO, La Resolución N° 126/16 por la cual fueron prorrogadas hasta el 31 de Marzo de 2016 la designación de los Sres. Secretarios y Pro Secretarios que prestan servicio en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, a partir del 1 de Abril de 2016 se encuentra vacante la totalidad de las Secretarías y Pro Secretarías en cuestión;

La urgente necesidad de cubrir las vacancias existentes;

Las disposiciones contenidas en la Resolución N° 265/95 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que los Sres. Funcionarios a designar reúnen antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que los habilitan para el desempeño de tales funciones;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1º: Designar a partir del 1 de Abril de 2016 y por el término de duración del mandato del Sr. Decano de la Facultad, a los Sres. Secretarios y Pro Secretarios de la Facultad de Derecho, con la retribución que en cada caso se indica y la situación particular cuando correspondiere:

Secretaria Académica: A la Sra. Prof. Dra. **GRACIELA RIOS DE VERCELLONE**, Leg. 23980, con retribución equivalente a Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (C.414), manteniendo como carga anexa su desempeño en Asesoría Pedagógica y transformando en forma interina y mientras duren estas funciones, su cargo de Secretaria de Facultad D.E.(C.414) en un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101) abonando la diferencia entre estos como asignación complementaria.

Secretaria de Ciencia y Técnica: A la Sra. Prof. Dra. **ADRIANA DREYZIN de KLOR**, Legajo 21852, con retribución equivalente a Secretario de Facultad Dedicación Exclusiva (C.414), manteniendo como carga anexa su desempeño en Cát. "A" de Derecho Internacional Privado y transformando en forma interina y mientras duren estas funciones, su cargo de Secretaria de Facultad D.E. (C.414) en un cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101) abonando la diferencia entre estos como asignación complementaria.

Secretario de Postgrado: Al Sr. Prof. Dr. **EDGARDO GARCIA CHIPLE**, Leg. 29846, con retribución equivalente a Secretario de Facultad de Tiempo completo (C.415)

Secretaria de Graduados: A la Sra. Prof. Ab. **LUISA ISABEL BORGARELLO**, Leg. 41084, con retribución equivalente a Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (C.102)

Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales: Al Sr. Prof. Dr. **JORGE EDMUNDO BARBARA**, Leg. 16199, con retribución equivalente a Profesor Titular



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Pro Secretario Académico: Al Sr. Prof. Dr. **ALEJANDRO E. FREYTES**, Leg. 28766, con retribución equivalente a Profesor Titular Dedicación Exclusiva (C.101), manteniendo como carga anexa su desempeño en Cát. "A" de Derecho Privado III

Pro Secretario de Ciencia y Técnica: Al Sr. Prof. Dr. **RODOLFO R. SALASSA BOIX**, Leg. 50394, con retribución equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110).

Pro Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales: A la Sra. Prof. Ab. **LAURA ALEJANDRA CALDERON**, Leg. 41084, con retribución equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110).

Pro Secretario de Graduados: Al Sr. Prof. Ab. **MAXIMILIANO RAIJMAN**, Leg. 46258, con retribución equivalente a Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110).

Pro Secretario de Asuntos Estudiantiles: Al Sr. Prof. Ab. **ANTONIO J. KOGUC BATIUZKO**, Leg. 48968, con retribución equivalente a Profesor Asistente Dedicación Exclusiva (C.113).

Art.2º: El personal designado por el Art. 1º de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3º: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica, Secretaría de Postgrado, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

361

ES COPIA FIEL

DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA